

Oficio Nro. EPMMOP-GG-2461-2023-OF

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

Asunto: Atención a los Oficios Nros. GADDMQ-DC-VA-2023-0129-O y GADDMQ-DC-VA-2023-0130-O â Requerimiento de información Proceso de Arbitraje Internacional y Procesos Judiciales relacionados con el Proyecto AQVO.

Señor
Angel Vega
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a los Oficios Nros. GADDMQ-DC-VA-2023-0129-O y GADDMQ-DC-VA-2023-0130-O ambos de 30 de junio de 2023, por los cuales se solicita remitir *“un informe detallado respecto al estado actual del proceso de arbitraje internacional entre la EPMMOP y CRBC, mismo que tuvo lugar ante el Tribunal de Arbitraje de Bogotá, en referencia al Proyecto “ACCESO A QUITO DESDE LOS VALLES ORIENTALES Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE GUAYASAMÍN” y las acciones a ejecutarse respecto al mencionado proyecto.”*, así como también, un informe detallado respecto a todos los procesos judiciales del proyecto en mención.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. El 4 de abril de 2016 la empresa CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION (en adelante CRBC) y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (en adelante EPMMOP), suscribieron un contrato cuyo objeto es conformar una alianza estratégica para la ejecución del proyecto “Acceso a Quito desde los Valles Orientales Construcción del Puente Guayasamín”, mediante los aportes y asignación de riesgos de cada parte, que se traducen, en esencia, en la contribución por parte de CRBC de una nueva infraestructura para las obras del proyecto y su conservación y mantenimiento; y, por parte de la EPMMOP, en la prestación del servicio público de vialidad en las obras del proyecto.

1.2. El 5 de febrero de 2019, como en el referido Contrato de Alianza Estratégica se establecieron varias obligaciones que tenían que ser cumplidas por la empresa CRBC, y en vista de que esta incurrió en incumplimientos, la EPMMOP notificó con el inicio de trámite de terminación del contrato y concedió a CRBC el plazo de 15 días para

Oficio Nro. EPMMOP-GG-2461-2023-OF

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

pronunciarse respecto de las imputaciones realizadas; no obstante, sin mediar respuesta alguna, el 26 de febrero de 2019 CRBC notificó a la EPMMOP con el inicio del arbitraje internacional, alegando que la EPMMOP habría incurrido en varios incumplimientos al contrato de alianza estratégica, arbitraje que se sustancia en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

1.3. El 9 de agosto de 2022, con base en lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 237 numeral 2, en concordancia con el artículo 3 literales a), c) y d) y artículo 5 literales a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, que establecen que el Procurador General del Estado ejercerá el patrocinio y representación de instituciones y entidades del sector público en procedimientos arbitrales y supervisará su desenvolvimiento, en defensa del patrimonio e interés público, la EPMMOP suscribió con la Procuraduría General del Estado (en adelante PGE) un convenio de cooperación interinstitucional cuyo objeto fue la contratación de abogados para la defensa y patrocinio de la EPMMOP en el referido proceso arbitral, cualquier instancia legal y acción judicial posterior, para lo cual la EPMMOP debe transferir los recursos estimados.

2. ESTADO DEL PROCESO ARBITRAL:

2.1. El 15 de diciembre de 2022 CRBC presentó ante el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Bogotá el Memorial de su Demanda en contra de la EPMMOP, dentro del Caso Nro. UNC-114061, por una cuantía de USD 36.503.205,38.

2.2. Desde esta fecha la EPMMOP ha trabajado de manera directa y constante con el equipo de la Dirección de Asuntos Internacionales de la PGE y con el estudio jurídico internacional contratado a fin de proporcionar toda la información y documentación que permitan contestar a las pretensiones de CRBC en defensa de los intereses de la EPMMOP.

2.3. El 3 de junio de 2023 la EPMMOP, representada por el Estudio Jurídico Internacional contratado por la PGE presentó ante el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Bogotá el Memorial de Contestación a la Demanda y Reconvención.

2.4. Considerando que CRBC ha presentado una solicitud de extensión de plazo para la presentación de su Contestación a la Reconvención ante el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Bogotá, CRBC tiene hasta el 20 de julio de 2023 para cumplir con dicha orden procesal. Es importante indicar que el calendario procesal estaría sujeto a modificación en razón de las solicitudes de prórroga planteadas por las partes.

3. ACCIONES A EJECUTARSE RESPECTO AL PROYECTO:

Oficio Nro. EPMMOP-GG-2461-2023-OF

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

La EPMMOP sigue coordinando con la PGE y el Estudio jurídico contratado a fin de prepararse para la defensa institucional en la Fase de Exhibición de Documentos prevista en el proceso arbitral.

Las acciones a ejecutarse en cuanto al proyecto dependerán de las decisiones que tome el tribunal arbitral en su laudo en relación al contrato de alianza estratégica suscrito.

4. EN RELACIÓN A ACCIONES JUDICIALES RELACIONADAS AL PROYECTO:

Además de lo expuesto en el presente oficio, revisado el archivo de la Gerencia Jurídica de la EPMMOP, no se constata que existan acciones judiciales que hubieren sido notificadas en legal y debida forma relacionadas con el *Proyecto "ACCESO A QUITO DESDE LOS VALLES ORIENTALES Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE GUAYASAMÍN"* que se hayan planteado en contra de esta entidad o propuestas por esta empresa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Claudia Patricia Otero Narvaez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADDMQ-DC-VA-2023-0130-O

Anexos:

- Calendario Procesal.pdf

Copia:

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. EPMMOP-GG-2461-2023-OF

Quito, D.M., 07 de julio de 2023

Señora Abogada
Diana Carolina Pantoja Freire
Subprocuradora de Patrocinio
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señor Abogado
Antonio Francisco Echeverría Montenegro
Gerente Jurídico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA JURÍDICA

Señora Ingeniera
Claudia Priscila Izquierdo Serrano
Director de Proyectos Público - Privado
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE PROYECTOS PUBLICO - PRIVADO

Señora Abogada
Esthela Marine Davila Castro
Director de Patrocinio Judicial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL

Señorita Abogada
Andrea Francisca Añasco Heredia
Supervisor Ejecutor de Procesos 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Claudia Patricia Otero Narvaez	CO	EPMMOP-GG	2023-07-07	
Elaborado por: Andrea Francisca Añasco Heredia	aa	EPMMOP-GJ	2023-07-07	
Revisado por: Antonio Francisco Echeverría Montenegro	AFEM	EPMMOP-GJ	2023-07-07	
Aprobado por: Claudia Patricia Otero Narvaez	CO	EPMMOP-GG	2023-07-07	

